



Asamblea General

Distr. limitada
1 de agosto de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 96 del programa provisional*

**Avances en la esfera de la información
y las telecomunicaciones en el contexto
de la seguridad internacional**

Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el segundo informe anual sobre los progresos realizados del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025).

* [A/78/150](#).



Informe del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025)

I. Introducción

1. Mediante su resolución [75/240](#), la Asamblea General decidió establecer, a partir de 2021, con miras a asegurar el carácter ininterrumpido y continuo del proceso democrático, inclusivo y transparente de negociación sobre la seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, un nuevo grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad y la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el período 2021-2025, que actuaría por consenso, para seguir elaborando con carácter prioritario las reglas, normas y principios de comportamiento responsable de los Estados, así como las modalidades de aplicación correspondientes y, de ser necesario, introducir cambios o elaborar reglas de comportamiento adicionales; examinar las iniciativas de los Estados encaminadas a garantizar la seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones; entablar, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, un diálogo institucional periódico con amplia participación de los Estados; seguir estudiando, con miras a promover el entendimiento común, las amenazas actuales y potenciales en la esfera de la seguridad de la información, incluida la seguridad de los datos, y las posibles medidas de cooperación para prevenir y contrarrestar esas amenazas, y la forma en que el derecho internacional se aplica a la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones por los Estados, así como las medidas de fomento de la confianza y la creación de capacidad; y presentarle en su octogésimo período de sesiones, para su aprobación por consenso, informes anuales sobre los progresos realizados y un informe final sobre los resultados de su labor.
2. El primer informe anual sobre los progresos realizados del grupo de trabajo, relativo a su período de sesiones de organización y a sus períodos de sesiones sustantivos primero, segundo y tercero, se publicó como documento [A/77/275](#).

II. Cuestiones de organización

A. Apertura y duración de los períodos de sesiones sustantivos cuarto y quinto

3. El grupo de trabajo celebró su cuarto período de sesiones sustantivo del 6 al 10 de marzo de 2023, y su quinto período de sesiones sustantivo del 24 al 28 de julio de 2023, en la Sede de las Naciones Unidas.
4. La Oficina de Asuntos de Desarme y el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme prestaron apoyo sustantivo al grupo de trabajo. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias prestó servicios de secretaría.

B. Participación

5. La lista de participantes de los períodos de sesiones sustantivos cuarto y quinto figura en los documentos [A/AC.292/2023/INF/2](#) y [A/AC.292/2023/INF/4](#), respectivamente.

C. Miembros de la Mesa

6. En sus períodos de sesiones sustantivos cuarto y quinto, el grupo de trabajo estuvo presidido por el Sr. Burhan Gafoor (Singapur).

D. Organización de los trabajos

7. En la primera sesión del cuarto período de sesiones sustantivo, celebrada el 6 de marzo de 2023, el grupo de trabajo acordó la organización de sus trabajos que figura en el documento [A/AC.292/2023/2/Rev.1](#). También aprobó la participación en el grupo de trabajo de las entidades no gubernamentales enumeradas en la lista que figura en el documento [A/AC.292/2023/INF/1](#).

8. En la primera sesión del quinto período de sesiones sustantivo, celebrada el 24 de julio de 2023, el grupo de trabajo acordó la organización de sus trabajos que figura en el documento [A/AC.292/2023/3](#). También aprobó la participación en el grupo de trabajo de las entidades no gubernamentales enumeradas en la lista que figura en el documento [A/AC.292/2023/INF/3](#).

E. Documentación

9. La lista completa de todos los documentos oficiales, documentos de trabajo, documentos técnicos y demás documentación de que dispuso el grupo de trabajo puede consultarse en el sitio web a tal efecto (<https://meetings.unoda.org/open-ended-working-group-on-information-and-communication-technologies-2021>).

F. Labor del grupo de trabajo

10. En su cuarto período de sesiones sustantivo, el grupo de trabajo examinó los temas 3, 5 y 6 del programa en sus diez sesiones plenarias.

11. En su quinto período de sesiones sustantivo, el grupo de trabajo examinó los temas 3 y 5 a 7 del programa en sus diez sesiones plenarias.

12. Los días 5 a 9 de diciembre de 2022, 2 de marzo de 2023 y 23 a 26 de mayo de 2023, la Presidencia celebró reuniones entre períodos de sesiones para escuchar opiniones sobre los temas sometidos al examen del grupo de trabajo de composición abierta, que figuran en el mandato del grupo de trabajo establecido en la resolución [75/240](#) de la Asamblea General y en el programa del grupo de trabajo ([A/AC.292/2021/1](#)), y de conformidad con la decisión 77/512 de la Asamblea.

13. Los días 9 de marzo y 26 de julio de 2023, de conformidad con las modalidades acordadas para la participación de las partes interesadas, se celebraron sesiones dedicadas a las partes interesadas durante la octava sesión del cuarto período de sesiones sustantivo y la quinta sesión del quinto período de sesiones sustantivo.

14. Los días 1 de marzo, 22 de mayo y 11 de julio de 2023, la Presidencia celebró debates consultivos oficiales con las partes interesadas, entre ellas empresas, organizaciones no gubernamentales y círculos académicos, para escuchar opiniones sobre los temas sometidos al examen del grupo de trabajo de composición abierta, que figuran en el mandato del grupo de trabajo establecido en la resolución [75/240](#) de la Asamblea General y en el programa del grupo de trabajo ([A/AC.292/2021/1](#)), e ideas concretas que el grupo de trabajo podría considerar en el futuro.

III. Aprobación del informe

15. En su quinto período de sesiones sustantivo, el 28 de julio de 2023, el grupo de trabajo examinó el tema 7 del programa, titulado “Aprobación de los informes anuales sobre los progresos realizados”, y aprobó el proyecto de informe del grupo de trabajo de composición abierta ([A/AC.292/2023/L.1](#)). También decidió incluir en su informe el resultado de los debates del grupo de trabajo sobre el tema 5 del programa, que figura en el documento [A/AC.292/2023/CRP.1](#), en su forma revisada oralmente (véase el anexo).

16. Se publicará un compendio de las declaraciones en explicación de posición como documento [A/AC.292/2023/INF/5](#).

Anexo*

Informe sobre los progresos realizados en los debates del grupo de trabajo sobre el tema 5 del programa

A. Sinopsis

1. Los períodos de sesiones oficiales cuarto y quinto y las reuniones oficiosas entre períodos de sesiones del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) se celebraron en un entorno geopolítico difícil, en el que iba en aumento la preocupación por el uso malintencionado, por parte de agentes estatales y no estatales, de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) que repercute en la paz y la seguridad internacionales.
2. En esos períodos de sesiones, los Estados recordaron las decisiones y resoluciones consensuadas de la Asamblea General en las que los Estados acordaron que debían guiarse en su uso de las TIC por los informes del grupo de trabajo y del Grupo de Expertos Gubernamentales¹. A este respecto, los Estados recordaron además las contribuciones del primer grupo de trabajo, establecido en virtud de la resolución [73/27](#) de la Asamblea General, que concluyó sus trabajos en 2021, mediante su informe final acordado por consenso², y tomaron nota del resumen de la Presidencia y de la lista de propuestas no exhaustivas anexa al resumen de la Presidencia, y recordaron las contribuciones del sexto Grupo de Expertos Gubernamentales, establecido en virtud de la resolución [73/266](#) de la Asamblea General, que concluyó sus trabajos en 2021, mediante su informe final acordado por consenso³.
3. Además, los Estados reafirmaron el primer informe anual de consenso sobre los progresos realizados del actual grupo de trabajo⁴, el informe de consenso del grupo de trabajo de 2021 sobre los avances en la esfera de las TIC en el contexto de la seguridad internacional y los informes de consenso de los Grupos de Expertos Gubernamentales de 2010, 2013, 2015 y 2021⁵. Los Estados recordaron y reafirmaron que, en esos informes, los Grupos “recomendaron 11 normas voluntarias y no vinculantes de comportamiento responsable de los Estados y reconocieron que con el tiempo podrían elaborarse más normas”, y “recomendaron medidas específicas de fomento de la confianza, desarrollo de la capacidad y cooperación”. Los Estados también recordaron y reafirmaron que el derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas, es aplicable y esencial para mantener la paz, la seguridad y la estabilidad en el entorno de las TIC⁶. Esos elementos consolidan un marco acumulativo y evolutivo de comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC, que proporciona una base sobre la que el actual grupo de trabajo construye su labor⁷.
4. El grupo de trabajo recordó que su mandato, que figura en la resolución [75/240](#) de la Asamblea General, establece que actuará por consenso, para seguir elaborando con carácter prioritario las reglas, normas y principios de comportamiento responsable de los Estados, así como las modalidades de aplicación correspondientes

* Publicado sin revisión editorial.

¹ Decisiones 75/564 y 77/512 y resoluciones [70/237](#) y [76/19](#) de la Asamblea General.

² [A/75/816](#).

³ [A/76/135](#).

⁴ [A/77/275](#).

⁵ [A/65/201](#), [A/68/98](#), [A/70/174](#) y [A/76/135](#).

⁶ Informe del grupo de trabajo de 2021 ([A/75/816](#)), anexo I, párr. 7.

⁷ Informe del Grupo de Expertos Gubernamentales de 2021 ([A/76/135](#)), párr. 2; y resolución [76/19](#) de la Asamblea General, aprobada por consenso.

y, de ser necesario, introducir cambios o elaborar reglas de comportamiento adicionales; examinar las iniciativas de los Estados encaminadas a garantizar la seguridad en la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones; entablar, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, un diálogo institucional periódico con amplia participación de los Estados; seguir estudiando, con miras a promover el entendimiento común, las amenazas actuales y potenciales en la esfera de la seguridad de la información, incluida la seguridad de los datos, y las posibles medidas de cooperación para prevenir y contrarrestar esas amenazas, y la forma en que el derecho internacional se aplica a la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones por los Estados, así como las medidas de fomento de la confianza y la creación de capacidad; y presentar a la Asamblea General en su octogésimo período de sesiones, para su aprobación por consenso, informes anuales sobre los progresos realizados y un informe final sobre los resultados de su labor. A este respecto, el grupo de trabajo reconoció la importancia de abordar su mandato de forma equilibrada, y la necesidad de prestar la debida atención tanto a seguir desarrollando entendimientos comunes entre los Estados sobre la seguridad en el uso de las TIC como a impulsar la aplicación de los compromisos existentes.

5. El grupo de trabajo reconoció que la creación de capacidad es una importante medida de fomento de la confianza y un tema transversal a todos los pilares del trabajo del grupo de trabajo y que es esencial un enfoque integral de la creación de capacidad en el contexto de la seguridad de las TIC. A este respecto, era indispensable encontrar soluciones sostenibles, eficaces y asequibles.

6. El grupo de trabajo se compromete a entablar un diálogo con las partes interesadas de manera sistemática, sostenida y sustantiva, de acuerdo con las modalidades acordadas por el procedimiento de acuerdo tácito el 22 de abril de 2022 y aprobadas formalmente en la primera sesión del tercer período de sesiones del grupo de trabajo el 25 de julio de 2022, y en línea con su mandato, que figura en la resolución [75/240](#) de la Asamblea General, en el sentido de interactuar, según proceda, con otras partes interesadas, entre ellas empresas, organizaciones no gubernamentales y círculos académicos.

7. El grupo de trabajo reconoció que las organizaciones regionales y subregionales podrían seguir desempeñando un papel importante en la aplicación del marco de comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC. Además, los intercambios regionales, interregionales e interinstitucionales pueden establecer nuevas vías de colaboración, cooperación y aprendizaje mutuo. Dado que no todos los Estados son miembros de una organización regional y no todas las organizaciones regionales se centran en la cuestión de la seguridad en el uso de las TIC, el grupo de trabajo señaló que los esfuerzos regionales son complementarios a su trabajo.

8. El Grupo de Trabajo acogió con agrado la gran participación de delegadas en sus períodos de sesiones y la prominencia de una perspectiva de género en sus discusiones. El grupo de trabajo subrayó la importancia de reducir la brecha digital de género y promover la participación plena, igualitaria y significativa y el liderazgo de las mujeres en los procesos de toma de decisiones vinculados a la utilización de las TIC en el contexto de la seguridad internacional.

9. Este segundo informe anual sobre los progresos realizados incluye acciones concretas y medidas de cooperación para hacer frente a las amenazas relacionadas con las TIC y promover un entorno de TIC abierto, seguro, estable, accesible y pacífico, y en este sentido se basa en el primer informe anual sobre los progresos realizados ([A/77/275](#)), aprobado por consenso en la decisión 77/512 de la Asamblea General. Reconociendo que el grupo de trabajo se encuentra inmerso en las deliberaciones en curso y que los debates sustantivos en el marco del grupo de trabajo continuarán hasta la finalización de su mandato en 2025, este segundo informe anual

sobre los progresos realizados del grupo no pretende ser un resumen exhaustivo de los debates de los Estados, sino que tiene por objeto recoger los avances concretos alcanzados en el grupo de trabajo hasta la fecha, basándose también en la hoja de ruta para los debates que figura en el primer informe anual sobre los progresos realizados. El segundo informe sobre la marcha de los trabajos se presentará a la Asamblea General de acuerdo con el mandato del grupo de trabajo recogido en la resolución [75/240](#).

B. Amenazas actuales y potenciales

10. Durante los períodos de sesiones cuarto y quinto y las reuniones oficiosas del grupo de trabajo, los Estados continuaron debatiendo sobre las amenazas actuales y potenciales. A este respecto, los Estados recordaron el alcance de los trabajos del grupo de trabajo para considerar las amenazas relacionadas con las TIC en el contexto de la seguridad internacional y, por lo tanto, emprendieron debates sobre las amenazas actuales y potenciales relacionadas con las TIC a través de este prisma específico. Los Estados, recordando las amenazas señaladas en el primer informe anual sobre los progresos realizados del grupo de trabajo y en los informes del Grupo de Expertos Gubernamentales de 2021, reiteraron la creciente preocupación por el hecho de que las amenazas en el uso de las TIC en el contexto de la seguridad internacional se intensificaron y evolucionaron de forma significativa en el problemático entorno geopolítico actual.

11. Los Estados recordaron que varios Estados están desarrollando capacidades de TIC con fines militares⁸. También recordaron que el uso de las TIC en futuros conflictos entre Estados es cada vez más probable y señalaron que las TIC ya se han utilizado en conflictos en diferentes regiones. El aumento continuo de los incidentes de uso malintencionado de las TIC por agentes estatales y no estatales, incluidos terroristas y grupos delictivos, es una tendencia perturbadora. Algunos agentes no estatales han demostrado tener capacidades de TIC que antes solo estaban al alcance de los Estados⁹.

12. Los Estados expresaron además su especial preocupación por el aumento de las actividades malintencionadas en la esfera de las TIC que afectan a las infraestructuras críticas y las infraestructuras críticas de información, como las que prestan servicios esenciales a través de fronteras y jurisdicciones, que pueden tener efectos en cascada a escala nacional, regional y mundial, así como de las actividades malintencionadas en la esfera de las TIC dirigidas contra organizaciones humanitarias. Se destacó especialmente el impacto de las amenazas relacionadas con las TIC en múltiples sectores, entre ellos los de la sanidad, el transporte marítimo, la aviación y la energía.

13. Los Estados destacaron también que las actividades malintencionadas en la esfera de las TIC contra las infraestructuras críticas y las infraestructuras críticas de información que menoscaban la confianza en los procesos políticos y electorales y las instituciones públicas o que afectan a la disponibilidad general o la integridad de Internet también son un problema real y creciente¹⁰. Los Estados expresaron su especial preocupación por las actividades malintencionadas en la esfera de las TIC destinadas a interferir en los asuntos internos de los Estados.

14. Por otra parte, los Estados observaron un aumento preocupante del uso malintencionado por los Estados de campañas de información encubiertas con ayuda de las TIC para influir en los procesos, los sistemas y la estabilidad general de otros Estados. Estos usos socavan la confianza y pueden dar lugar a escaladas y amenazar

⁸ Informe del grupo de trabajo de 2021 ([A/75/816](#)), anexo I, párr. 16.

⁹ Informe del grupo de trabajo de 2021 ([A/75/816](#)), anexo I, párr. 16.

¹⁰ Informe del grupo de trabajo de 2021 ([A/75/816](#)), anexo I, párr. 18.

la paz y la seguridad internacionales. También pueden suponer un daño directo o indirecto para las personas¹¹.

15. Los Estados también expresaron su preocupación por la explotación de las vulnerabilidades de los productos de la tecnología de la información y las comunicaciones y el uso de funciones ocultas dañinas, en particular cuando estas cuestiones afectan a la paz y la seguridad internacionales. Los Estados también señalaron la importante amenaza que ello representa para la integridad de las cadenas de suministro. Los Estados también destacaron el riesgo que plantean programas maliciosos como los programas secuestradores, así como los troyanos y los programas maliciosos borradores, y técnicas como la suplantación de identidad y los ataques distribuidos de denegación de servicio.

16. Los Estados expresaron además su preocupación por el uso irresponsable y potencialmente malintencionado, incluso por parte de los Estados, de las capacidades disponibles en materia de TIC. Los Estados también expresaron su preocupación por el uso de herramientas de TIC por parte de agentes malintencionados.

17. Los Estados señalaron que las tecnologías nuevas y emergentes están ampliando las oportunidades de desarrollo. Sin embargo, sus propiedades y características en constante evolución también amplían la superficie de ataque, creando nuevos vectores y vulnerabilidades que pueden ser explotados para actividades malintencionadas en la esfera de las TIC¹², lo que podría tener implicaciones en el uso de las TIC en el contexto de la seguridad internacional. Teniendo en cuenta el crecimiento y la agregación de datos asociados a las tecnologías nuevas y emergentes, los Estados también señalaron la creciente importancia de la protección y la seguridad de los datos. Los Estados observaron con preocupación que garantizar que no se exploten con fines maliciosos las vulnerabilidades de la tecnología operativa y de los dispositivos, plataformas, máquinas u objetos informáticos interconectados que constituyen la Internet de los objetos se ha convertido en un importante desafío.

18. Los Estados también llamaron la atención sobre la necesidad de una perspectiva de género a la hora de abordar las amenazas relacionadas con las TIC y sobre los riesgos específicos a los que se enfrentan las personas en situaciones de vulnerabilidad. Los Estados siguieron insistiendo en que los beneficios de la tecnología digital no eran disfrutados por todos por igual y, en consecuencia, subrayaron la necesidad de prestar la debida atención a la creciente brecha digital en el contexto de la aceleración de la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, respetando al mismo tiempo las necesidades y prioridades nacionales de los Estados.

19. Los Estados recordaron que cualquier uso de las TIC por los Estados de forma incompatible con las obligaciones que contrajeron en el marco de comportamiento responsable de los Estados, que incluye normas voluntarias, el derecho internacional y medidas de fomento de la confianza, menoscaba la paz y la seguridad internacionales, la confianza y la estabilidad entre los Estados¹³.

20. Los Estados expresaron su preocupación por el hecho de que la falta de concienciación sobre las amenazas actuales y potenciales y la falta de capacidades adecuadas para detectar las actividades malintencionadas en la esfera de las TIC,

¹¹ Informe del Grupo de Expertos Gubernamentales de 2021 (A/76/135), párr. 9; y resolución 76/19 de la Asamblea General aprobada por consenso.

¹² Primer informe anual sobre los progresos realizados del grupo de trabajo (A/77/275), párr. 11; informe del Grupo de Expertos Gubernamentales de 2021 (A/76/135), párr. 11; y resolución 76/19 de la Asamblea General, aprobada por consenso.

¹³ Primer informe anual sobre los progresos realizados del grupo de trabajo (A/77/275), párr. 12; e informe del grupo de trabajo de 2021 (A/75/816), anexo I, párr. 17.

defenderse contra ellas o responder a ellas puedan hacerlos más vulnerables¹⁴. A la luz de la evolución del panorama de las amenazas en el uso de las TIC en el contexto de la seguridad internacional, y reconociendo que ningún Estado está al abrigo de estas amenazas, los Estados subrayaron la urgencia de aumentar la concienciación y profundizar en la comprensión de estas amenazas, y de implantar y seguir desarrollando medidas de cooperación e iniciativas de creación de capacidad en el marco acumulativo y evolutivo de comportamiento responsable de los Estados¹⁵.

Próximas medidas recomendadas

21. Los Estados siguen intercambiando puntos de vista en el grupo de trabajo sobre las amenazas actuales y potenciales para la seguridad en el uso de las TIC susceptibles de afectar a la paz y la seguridad internacionales y debatiendo sobre las posibles medidas de cooperación para hacer frente a estas amenazas, reafirmando a este respecto que la implicación, la observación continuada y la aplicación del marco de comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC son esenciales para hacer frente a las amenazas actuales y potenciales para la seguridad internacional relacionadas con las TIC.

22. El grupo de trabajo debe convocar también una reunión específica entre períodos de sesiones, con la participación de los expertos pertinentes invitados por la Presidencia del grupo de trabajo, que tenga debidamente en cuenta una representación geográfica equitativa, sobre las amenazas actuales y potenciales para la seguridad en el uso de las TIC.

C. Reglas, normas y principios de comportamiento responsable de los Estados

23. Durante los períodos de sesiones cuarto y quinto y las reuniones oficiosas del grupo de trabajo, los Estados prosiguieron los debates sobre las reglas, normas y principios de comportamiento responsable de los Estados. Los Estados, reafirmando el marco acumulativo y evolutivo de comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC, hicieron propuestas concretas y orientadas a las reglas, normas y principios. A continuación se presenta una lista no exhaustiva de propuestas con distintos niveles de apoyo por parte de los Estados, que pueden ser desarrolladas y complementadas en los próximos períodos de sesiones del grupo de trabajo:

a) Los Estados recordaron que en el mandato del grupo de trabajo, enunciado en la resolución [75/240](#) de la Asamblea General, figura la tarea de “seguir elaborando con carácter prioritario las reglas, normas y principios de comportamiento responsable de los Estados, así como las modalidades de aplicación correspondientes y, de ser necesario, introducir cambios o elaborar reglas de comportamiento adicionales”¹⁶;

b) Las normas voluntarias no vinculantes de comportamiento responsable de los Estados pueden reducir los riesgos para la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales y contribuyen notablemente a aumentar la previsibilidad y reducir los riesgos de percepciones erróneas y, de este modo, contribuyen a la prevención de los conflictos. Los Estados destacaron que dichas normas reflejaban las expectativas y los estándares de la comunidad internacional en cuanto al comportamiento de los

¹⁴ Informe del grupo de trabajo de 2021 ([A/75/816](#)), anexo I, párr. 20.

¹⁵ Informe del grupo de trabajo de 2021 ([A/75/816](#)), anexo I, párr. 22.

¹⁶ Resolución [75/240](#) de la Asamblea General, párr. 1.

Estados en su utilización de las TIC y permitían a la comunidad internacional evaluar las actividades de los Estados¹⁷;

c) Los Estados subrayaron la importancia de la protección de las infraestructuras críticas y las infraestructuras críticas de información. Los Estados destacaron que la actividad en la esfera de las TIC que intencionadamente causa un perjuicio a las infraestructuras críticas o las infraestructuras críticas de información o dificulta de otro modo su utilización y funcionamiento para prestar servicios al público puede tener efectos en cascada a nivel nacional, regional y mundial. Supone un elevado riesgo de daños para la población y puede dar lugar a escaladas¹⁸. Así pues, los Estados subrayaron la necesidad de seguir reforzando las medidas para proteger todas las infraestructuras críticas y las infraestructuras críticas de información de las amenazas de las TIC y propusieron aumentar los intercambios sobre las mejores prácticas en materia de protección de esas infraestructuras, incluido el intercambio de políticas nacionales, y de recuperación tras incidentes de TIC que afecten a las infraestructuras críticas y las infraestructuras críticas de información. En este sentido, los Estados recordaron la resolución [58/199](#) de la Asamblea General, titulada “Creación de una cultura mundial de seguridad cibernética y protección de las infraestructuras de información esenciales” y el anexo que la acompaña¹⁹. Los Estados también propusieron apoyar a los países en desarrollo y a los Estados pequeños en la tarea de determinar las infraestructuras críticas e infraestructuras críticas de información nacionales, cuando así lo soliciten;

d) Los Estados siguieron poniendo de relieve que se podría reforzar la cooperación y la asistencia para garantizar la integridad de la cadena de suministro y evitar el uso de funciones ocultas perjudiciales. Entre las medidas razonables para promover la apertura y garantizar la integridad, la estabilidad y la seguridad de la cadena de suministro se puede incluir el establecimiento de políticas y programas para promover objetivamente la adopción de buenas prácticas por parte de los proveedores y vendedores de equipos y sistemas de TIC con el fin de fomentar la confianza internacional en la integridad y la seguridad de los productos y servicios de las TIC, mejorar la calidad y promover la elección, así como medidas de cooperación tales como intercambios de buenas prácticas sobre la gestión de riesgos en la cadena de suministro; el desarrollo y la aplicación de reglas y normas comunes interoperables a nivel mundial para la seguridad de la cadena de suministro; y otros enfoques destinados a disminuir las vulnerabilidades de la cadena de suministro;

e) Los Estados señalaron el papel crucial que desempeña el sector privado en la promoción de la apertura y en la garantía de la integridad, estabilidad y seguridad de la cadena de suministro, así como en la prevención de la proliferación de herramientas y técnicas malintencionadas en la esfera de las TIC y del uso de funciones ocultas perjudiciales. Se propuso que, además de los pasos y medidas señalados anteriormente, los Estados sigan reforzando las alianzas con el sector privado para mejorar en colaboración la seguridad de las TIC y de su uso. Los Estados también deben seguir alentando al sector privado a desempeñar un papel adecuado para mejorar la seguridad de las TIC y de su uso, incluida la seguridad de la cadena de suministro de productos de las TIC, de conformidad con las leyes y normativas nacionales de los países en los que operan;

¹⁷ Informe del grupo de trabajo de 2021 ([A/75/816](#)), anexo I, párrs. 64 y 65.

¹⁸ Informe del Grupo de Expertos Gubernamentales de 2021 ([A/76/135](#)), párr. 42; y resolución de la Asamblea General [76/19](#), aprobada por consenso.

¹⁹ Informe del Grupo de Expertos Gubernamentales de 2021 ([A/76/135](#)), párr. 48; y resolución de la Asamblea General [76/19](#), aprobada por consenso.

f) Los Estados subrayaron la necesidad de seguir ayudando a los Estados a aplicar las reglas, normas y principios de comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC. Se propuso que los Estados podrían plantearse:

i) Analizar, de forma voluntaria, la aplicación nacional que hagan de las reglas, normas y principios de comportamiento responsable del Estado, así como las necesidades de creación de capacidad al respecto. Los Estados podrían compartir estos estudios a través del informe del Secretario General sobre los avances en la esfera de las TIC en el contexto de la seguridad internacional, así como a través de la Encuesta Nacional de Implementación, tal y como figura en las recomendaciones del informe de 2021 del grupo de trabajo²⁰;

ii) Participar, de forma voluntaria, en el desarrollo y la utilización de orientaciones adicionales o listas de comprobación sobre la aplicación de las normas, ampliando y tomando como base las conclusiones y recomendaciones acordadas en anteriores informes del grupo de trabajo y del Grupo de Expertos Gubernamentales;

g) Los Estados subrayaron la necesidad de mayores debates centrados en las reglas, normas y principios de comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC.

h) En lo que respecta al examen de las propuestas relativas a ese tema, los Estados propusieron seguir debatiendo sobre la lista de propuestas no exhaustivas formuladas sobre la elaboración de reglas, normas y principios de comportamiento responsable de los Estados (adjunta al resumen de la Presidencia en el informe del grupo de trabajo de 2021)²¹ tras la recomendación recogida en el informe del grupo de trabajo de 2021²².

Próximas medidas recomendadas

24. Los Estados siguen intercambiando puntos de vista en el grupo de trabajo sobre reglas, normas y principios de comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC, teniendo en cuenta los apartados 23 a) a h) anteriores, en los periodos de sesiones sexto, séptimo y octavo del grupo de trabajo.

25. En los períodos de sesiones sexto, séptimo y octavo del grupo de trabajo, los Estados también entablarán debates centrados en: a) reforzar las medidas para proteger las infraestructuras críticas y las infraestructuras críticas de información frente a las amenazas de las TIC, y debatir sobre las mejores prácticas para detectar incidentes de TIC, defenderse de ellos, responder a ellos y recuperarse, y para apoyar a los países en desarrollo y a los Estados pequeños en la tarea de determinar las infraestructuras críticas e infraestructuras críticas de información nacionales, cuando así se solicite; y b) reforzar la cooperación y la asistencia para garantizar la integridad de la cadena de suministro y evitar el uso de funciones ocultas perjudiciales.

26. Los Estados deben elaborar orientaciones adicionales, incluida una lista de comprobación, sobre la aplicación de las normas, teniendo en cuenta los acuerdos anteriores. Se solicita a la Presidencia del grupo de trabajo que elabore un borrador inicial de esta lista de comprobación para su consideración por parte de los Estados.

27. Se solicita a la Presidencia del grupo de trabajo que convoque una reunión específica entre períodos de sesiones para seguir debatiendo las reglas, normas y

²⁰ Informe del grupo de trabajo de 2021 (A/75/816), anexo I, párrs. 64 y 65.

²¹ Informe del grupo de trabajo de 2021 (A/75/816), anexo II.

²² Informe del grupo de trabajo de 2021 (A/75/816), anexo I, párr. 33.

principios de comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC, teniendo en cuenta los apartados 23 a) a h) anteriores. En este sentido, la Presidencia del grupo de trabajo podría invitar a expertos pertinentes de organizaciones regionales y subregionales, empresas, organizaciones no gubernamentales y círculos académicos, teniendo debidamente en cuenta una representación geográfica equitativa, para que ofrezcan exposiciones informativas en estos debates.

D. Derecho internacional

28. Durante los períodos de sesiones cuarto y quinto, así como durante las reuniones oficiosas del grupo de trabajo, reafirmando el marco acumulativo y evolutivo de comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC, y reafirmando además que el derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas, es aplicable y esencial para mantener la paz, la seguridad y la estabilidad y promover un entorno de TIC abierto, seguro, estable, accesible y pacífico, los Estados continuaron los debates sobre la aplicación del derecho internacional al uso de las TIC. El grupo de trabajo mantuvo debates centrados y en profundidad sobre temas de la lista no exhaustiva de los apartados 15 a) y b) del primer informe anual sobre los progresos realizados, así como sobre las propuestas contenidas en el informe del grupo de trabajo de 2021 y en el resumen de la Presidencia, cuando resultó pertinente²³.

29. Al emprender estos debates específicos, los Estados se guiaron por la recomendación del primer informe anual sobre los progresos realizados de que los Estados entablaran debates específicos sobre temas de la lista no exhaustiva que figura en los párrafos siguientes²⁴:

a) “El grupo de trabajo podría convocar debates sobre temas específicos relacionados con el derecho internacional. Estos debates deberían centrarse en la identificación de áreas de convergencia y consenso. La lista abierta y no exhaustiva de los temas propuestos por los Estados para continuar el debate en el marco del derecho internacional incluye: de qué forma se aplica el derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas, al uso de las TIC; la soberanía; la igualdad soberana; la no intervención en los asuntos internos de otros Estados; el arreglo pacífico de controversias; la responsabilidad del Estado y la diligencia debida; el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; la posibilidad de que existan lagunas en el entendimiento común sobre cómo se aplica el derecho internacional; y las propuestas contenidas en el informe del grupo de trabajo de 2021 y el resumen de la Presidencia, cuando sea pertinente”;

b) El grupo de trabajo tomó nota de las recomendaciones del informe del grupo de trabajo de 2021 y del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales de 2021, respectivamente:

i) “Durante todo el proceso del grupo de trabajo, los Estados participaron de forma constante y activa, lo que dio lugar a un rico intercambio de opiniones. Gracias a este intercambio se presentaron perspectivas diversas, ideas nuevas y propuestas importantes, con las que no todos los Estados estuvieron necesariamente de acuerdo, como la posibilidad de establecer nuevas obligaciones jurídicamente vinculantes. Las diversas perspectivas se reflejan en

²³ Primer informe anual sobre los progresos realizados del grupo de trabajo (A/77/275), sección de derecho internacional, próximas medidas recomendadas, párr. 2.

²⁴ Primer informe anual sobre los progresos realizados del grupo de trabajo (A/77/275), párrs. 15 b) i) y ii) y sección de derecho internacional, próximas medidas recomendadas, párr. 2.

el anexo al resumen de la Presidencia de los debates y las propuestas específicas de texto a incluir en relación con el tema del programa titulado “Reglas, normas y principios”. Estas perspectivas deberían seguir considerándose en futuros procesos de las Naciones Unidas, incluido el grupo de trabajo de composición abierta establecido en virtud de la resolución [75/240](#) de la Asamblea General”²⁵;

ii) “El Grupo observa que el derecho internacional humanitario solo se aplica en situaciones de conflicto armado. En este sentido, recuerda los principios jurídicos internacionales establecidos, incluidos, en su caso, los principios de humanidad, necesidad, proporcionalidad y distinción que se señalaron en el informe de 2015. El Grupo reconoció la necesidad de seguir estudiando cómo y cuándo se aplican estos principios al uso de las TIC por parte de los Estados y subraya que recordar estos principios no legitima ni fomenta en absoluto los conflictos”²⁶.

30. En los debates del grupo de trabajo centrados en la aplicación del derecho internacional al uso de las TIC, los Estados, entre otras cosas:

a) Reafirmaron los principios de soberanía e igualdad soberana de los Estados;

b) Reafirmaron el Artículo 2 3) de la Carta de las Naciones Unidas, que establece que “los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia”²⁷; y el Artículo 33 1) de la Carta, que establece que “las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección”²⁸;

c) Reafirmaron el Artículo 2 4) de la Carta de las Naciones Unidas, que establece que “los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas”;

d) Reafirmaron también que, de conformidad con el principio de no intervención, los Estados no deben intervenir directa o indirectamente en los asuntos internos de otro Estado, incluso por medio de las TIC²⁹.

31. Los Estados también formularon otras propuestas concretas y orientadas a la acción en materia de derecho internacional, como las siguientes:

a) Los Estados señalaron que los debates entre períodos de sesiones profundizaron y enriquecieron las discusiones en curso sobre la aplicación del derecho internacional al uso de las TIC y propusieron que se convocaran sesiones adicionales en el próximo intervalo entre períodos de sesiones del grupo de trabajo;

b) Los Estados señalaron además que el intercambio de puntos de vista nacionales podría contribuir a crear un entendimiento común sobre la aplicación del

²⁵ Informe del grupo de trabajo de 2021 ([A/75/816](#)), anexo I, párr. 80.

²⁶ Informe del Grupo de Expertos Gubernamentales de 2021 ([A/76/135](#)), párr. 71 f); y resolución [76/19](#) de la Asamblea General, aprobada por consenso.

²⁷ Artículo 2 3) de la Carta de las Naciones Unidas.

²⁸ Artículo 33 1) de la Carta de las Naciones Unidas.

²⁹ Informe del Grupo de Expertos Gubernamentales de 2021 ([A/76/135](#)), párr. 71 c); y resolución [76/19](#) de la Asamblea General, aprobada por consenso.

derecho internacional en el uso de las TIC y animaron a que se siguieran compartiendo voluntariamente los puntos de vista nacionales sobre el derecho internacional, que podrían incluir declaraciones nacionales y prácticas de los Estados sobre la aplicación del derecho internacional en el uso de las TIC por parte de los Estados. Además, los estudios y dictámenes pertinentes de expertos jurídicos internacionales también podrían ayudar a los Estados a desarrollar esos entendimientos comunes;

c) Reconociendo las iniciativas existentes de creación de capacidad en el ámbito del derecho internacional, los Estados subrayaron además la urgente necesidad de proseguir estas labores de creación de capacidad, incluso con el objetivo de garantizar que todos los Estados pudieran participar en pie de igualdad en el desarrollo de entendimientos comunes sobre la aplicación del derecho internacional en el uso de las TIC. Estas labores de creación de capacidad podrían incluir talleres, cursos de capacitación e intercambios sobre las mejores prácticas a nivel internacional, interregional, regional y subregional, así como aprovechar las experiencias de las organizaciones regionales pertinentes, según proceda, y deberían emprenderse de conformidad con los principios de creación de capacidad que figuran en el párrafo 56 del informe del grupo de trabajo de 2021.

32. Tomando nota de la posibilidad de elaborar en el futuro obligaciones vinculantes adicionales, si procede, los Estados debatieron la necesidad de considerar si existían lagunas en la aplicación del derecho internacional vigente en el uso de las TIC y de seguir estudiando la elaboración de obligaciones jurídicamente vinculantes adicionales³⁰.

Próximas medidas recomendadas

33. **Los Estados siguen participando en debates centrados en el grupo de trabajo sobre la aplicación del derecho internacional en el uso de las TIC a partir de los temas de la lista no exhaustiva de los apartados 29 a) y b) anteriores, así como de las propuestas sobre el tema del derecho internacional que figuran en el informe del grupo de trabajo de 2021 y el resumen de la Presidencia, según proceda.**

34. **Basándose en los debates de los períodos de sesiones cuarto y quinto del grupo de trabajo, se invita a los Estados a seguir compartiendo voluntariamente sus puntos de vista nacionales, que pueden incluir declaraciones nacionales y prácticas de los Estados, sobre la aplicación del derecho internacional en el uso de las TIC. Se solicita a la Secretaría de las Naciones Unidas que publique estas opiniones en el sitio web del grupo de trabajo para referencia de todos los Estados y para que el grupo de trabajo pueda seguir debatiéndolas en sus períodos de sesiones sexto, séptimo y octavo.**

35. **También se solicita a la Presidencia del grupo de trabajo que convoque una reunión entre períodos de sesiones dedicada a la aplicación del derecho internacional en el uso de las TIC. En este contexto y teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica equitativa y los contextos nacionales, la Presidencia del grupo de trabajo podría organizar más exposiciones informativas de expertos sobre la aplicación del derecho internacional en el uso de las TIC.**

36. **Los Estados que estén en condiciones de hacerlo deberían seguir apoyando, de forma neutral y objetiva, en particular dentro de las Naciones Unidas, más iniciativas para desarrollar la capacidad en la esfera del derecho internacional, a fin de que todos los Estados contribuyan a generar entendimientos comunes**

³⁰ Se hizo una propuesta en este sentido que se incluye en el anexo D.

del modo en que el derecho internacional es aplicable al uso de las TIC y para contribuir a crear consenso en la comunidad internacional. Estas labores de creación de capacidad deberían llevarse a cabo de acuerdo con los principios de creación de capacidad contenidos en el párrafo 56 del informe del grupo de trabajo de 2021.

E. Medidas de fomento de la confianza

37. Durante los períodos de sesiones cuarto y quinto y durante las reuniones oficiales del grupo de trabajo, los Estados continuaron debatiendo sobre las medidas de fomento de la confianza. Los Estados, reafirmando el marco acumulativo y evolutivo de comportamiento responsable de los Estados en su uso de las TIC, hicieron propuestas concretas y orientadas a la acción sobre las medidas de fomento de la confianza. A continuación se presenta una lista no exhaustiva de propuestas con distintos niveles de apoyo por parte de los Estados, que pueden ser desarrolladas y complementadas en los próximos períodos de sesiones del grupo de trabajo:

a) Recordando que en el primer informe anual sobre los progresos realizados los Estados acordaron establecer, basándose en el trabajo ya realizado a nivel regional, un directorio mundial e intergubernamental de puntos de contacto, los Estados propusieron que el grupo de trabajo acordara aprobar el documento titulado “Elementos para la elaboración y la puesta en funcionamiento de un directorio mundial e intergubernamental de puntos de contacto”, que figura en el anexo A del presente informe, como próximos pasos para la puesta en funcionamiento del directorio mundial de puntos de contacto³¹;

b) Los Estados reconocieron que la creación y puesta en funcionamiento del directorio mundial de puntos de contacto constituye un importante paso adelante en el fomento de la confianza entre los Estados a escala mundial. Los Estados reconocieron además que el directorio mundial de puntos de contacto puede facilitar la aplicación de otras medidas de fomento de la confianza a escala mundial que podrían contribuir a promover un entorno de TIC abierto, seguro, estable, accesible y pacífico. A este respecto, los Estados, recordando las recomendaciones de medidas de fomento de la confianza contenidas en los informes aprobados por consenso, propusieron que de estos informes se extrajera una lista inicial de medidas de fomento de la confianza voluntarias y mundiales para su aplicación por los Estados, entre otras cosas a través del directorio mundial de puntos de contacto;

c) Además de las medidas de fomento de la confianza ya acordadas y recogidas en anteriores informes de las Naciones Unidas, los Estados también propusieron medidas adicionales que, con el tiempo, también podrían ser reconocidas como medidas de fomento de la confianza adicionales a nivel mundial. Entre ellas figuran los siguientes elementos para las medidas de fomento de la confianza basados en el directorio mundial de puntos de contacto, señalando que todas estas propuestas también se han incluido como elementos operativos en el documento que figura en el anexo A de este informe:

- i) Comprobaciones de comunicación en forma de pruebas de *ping*;
- ii) Intercambio voluntario de información, incluso en caso de incidente urgente o relevante relacionado con las TIC, facilitado a través del directorio mundial de puntos de contacto;

³¹ Primer informe anual sobre los progresos realizados del grupo de trabajo ([A/77/275](#)), sección de medidas de fomento de la confianza, próximas medidas recomendadas, párr. 2.

- iii) Ejercicios de simulación de los aspectos prácticos de la participación en un directorio mundial de puntos de contacto;
- iv) Reuniones voluntarias, periódicas y presenciales o virtuales de los puntos de contacto para compartir información práctica y experiencias sobre la puesta en funcionamiento y la utilización del directorio mundial de puntos de contacto;
- d) Los Estados destacaron la importancia de garantizar que las vulnerabilidades relacionadas con las TIC se aborden rápidamente para reducir la posibilidad de que sean explotadas por actores malintencionados. La detección oportuna y la divulgación y comunicación objetivas y responsables de las vulnerabilidades relacionadas con las TIC pueden evitar prácticas perjudiciales o amenazadoras, aumentar la confianza y reducir las amenazas relativas a la seguridad y la estabilidad internacionales³². Se propuso seguir debatiendo esta cuestión en el seno del grupo de trabajo;
- e) Los Estados sugirieron que compartir los puntos de vista nacionales sobre la terminología técnica de las TIC podría mejorar la transparencia y la comprensión entre los Estados;
- f) Se propuso que algunos aspectos del fomento de la confianza siguieran incluyendo el establecimiento de contacto con las organizaciones regionales y subregionales y las partes interesadas, incluidas las empresas, las organizaciones no gubernamentales y los círculos académicos, cuando proceda.
- g) Los Estados siguieron insistiendo en que el propio grupo de trabajo servía de medida de fomento de la confianza, proporcionando un foro para debatir cuestiones sobre las que había acuerdo y cuestiones sobre las que aún no lo había.

Próximas medidas recomendadas

- 38. Los Estados siguen intercambiando puntos de vista en el grupo de trabajo a propósito de la elaboración y aplicación de las medidas de fomento de la confianza, incluida la posible elaboración de medidas adicionales de fomento de la confianza.**
- 39. Recordando que en el primer informe anual sobre los progresos realizados del grupo de trabajo los Estados acordaron establecer un directorio mundial e intergubernamental de puntos de contacto, los Estados acuerdan además aprobar el documento titulado “Elementos para la elaboración y la puesta en funcionamiento de un directorio mundial e intergubernamental de puntos de contacto” que figura en el anexo A del presente informe como próximo paso en la puesta en funcionamiento del directorio mundial de puntos de contacto³³.**
- 40. Los Estados deben seguir debatiendo y participando en la puesta en funcionamiento y utilización del directorio mundial de puntos de contacto en los períodos de sesiones sexto, séptimo y octavo del grupo de trabajo, también en el contexto de los apartados 37 b) y c) del presente informe.**
- 41. Los Estados recomiendan la lista inicial y no exhaustiva de medidas de fomento de la confianza mundiales voluntarias que figura en el anexo B, extraída de las medidas de fomento de la confianza acordadas por consenso en el informe del grupo de trabajo de 2021 y en los informes anuales primero y segundo sobre los progresos realizados del actual grupo de trabajo. Se solicita a la Presidencia**

³² Informe del Grupo de Expertos Gubernamentales de 2021 (A/76/135), párr. 60; y resolución 76/19 de la Asamblea General, aprobada por consenso.

³³ Primer informe anual sobre los progresos realizados del grupo de trabajo (A/77/275), sección de medidas de fomento de la confianza, próximas medidas recomendadas, párr. 2.

del grupo de trabajo que facilite la continuación de los debates sobre las formas para elaborar, completar y hacer operativas estas medidas de fomento de la confianza, entre otras cosas, mediante: a) la creación de capacidad al respecto; y b) el directorio mundial de puntos de contacto.

42. Se alienta a los Estados a que, de forma voluntaria, compartan sus puntos de vista nacionales sobre la terminología técnica de las TIC para mejorar la transparencia y la comprensión entre los Estados.

F. Creación de capacidad

43. Durante los períodos de sesiones cuarto y quinto, así como durante las reuniones oficiosas del grupo de trabajo, los Estados prosiguieron los debates sobre la creación de capacidad en materia de TIC en el contexto de la seguridad internacional. Los Estados, reafirmando el marco acumulativo y evolutivo de comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC, hicieron propuestas concretas y orientadas a la acción sobre estas labores de creación de capacidad. A continuación se presenta una lista no exhaustiva de propuestas con distintos niveles de apoyo por parte de los Estados, que pueden ser desarrolladas y complementadas en los próximos períodos de sesiones del grupo de trabajo:

a) Los Estados propusieron que los principios de creación de capacidad aprobados en el informe del grupo de trabajo de 2021³⁴ se integraran en mayor medida en las iniciativas de creación de capacidad sobre seguridad en el uso de las TIC. Además, los Estados siguieron alentando los esfuerzos para promover la creación de capacidad que responda a las cuestiones de género, como, por ejemplo, mediante la integración de una perspectiva de género en las políticas nacionales de TIC y en la creación de capacidad, así como mediante la elaboración de listas de comprobación o cuestionarios para determinar las necesidades y lagunas en este ámbito;

b) Los Estados subrayaron el valor de la cooperación Sur-Sur, triangular y subregional y regional como complemento de la cooperación Norte-Sur;

c) El grupo de trabajo podría promover una mejor comprensión de las necesidades de los países en desarrollo con el objetivo de reducir la brecha digital a través de esfuerzos de creación de capacidad adaptados, con el fin de trabajar para garantizar que todos los Estados disponen de las capacidades necesarias para observar y aplicar el marco acumulativo y evolutivo de comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC;

d) Los Estados subrayaron que era necesaria una mayor coordinación de los esfuerzos de creación de capacidad en materia de seguridad de las TIC y que las Naciones Unidas podían desempeñar un papel importante a este respecto, entre otras cosas haciendo balance de las necesidades de creación de capacidad de los Estados y detectando las lagunas existentes en este ámbito mediante herramientas y encuestas y facilitando el acceso de los Estados a los programas de creación de capacidad. Se propuso que la Secretaría de las Naciones Unidas cotejara los programas e iniciativas existentes de creación de capacidad relacionados con la seguridad en el uso de las TIC dentro y fuera de las Naciones Unidas y a escala mundial y regional para facilitar nuevos debates en el grupo de trabajo sobre las formas de mejorar la sinergia, la coordinación y el acceso a los programas de creación de capacidad ofrecidos;

e) Reconociendo la financiación existente de los esfuerzos de creación de capacidad en materia de seguridad en el uso de las TIC, al mismo tiempo los Estados también podrían seguir considerando vías adicionales de financiación dirigidas

³⁴ Informe del grupo de trabajo de 2021 (A/75/816), anexo I, párr. 56.

específicamente a la creación de capacidad en materia de seguridad en el uso de las TIC, como por ejemplo a través de la posible coordinación e integración con los programas y fondos de desarrollo existentes;

f) Los Estados debatieron la iniciativa de desarrollar un Portal Mundial de Cooperación para la Ciberseguridad y propusieron que fuera práctico y neutral, impulsado por los Estados Miembros y una herramienta modular de “ventanilla única” para los Estados desarrollada bajo los auspicios de las Naciones Unidas. También se sugirió que se podrían crear sinergias entre este portal y otros ya existentes, según convenga. Los Estados propusieron además que en la iniciativa del Portal se integrara un repositorio de buenas prácticas en materia de creación de capacidad para la seguridad de las TIC. En este sentido, los Estados también subrayaron la importancia de que los informes del grupo de trabajo y del Grupo de Expertos Gubernamentales sirvieran de base para su trabajo actual a la hora de conocer y comprender los acuerdos anteriores.

g) Los Estados reconocieron que el propio grupo de trabajo podría ser una plataforma para seguir intercambiando puntos de vista e ideas relacionadas con los esfuerzos de creación de capacidad en materia de seguridad en el uso de las TIC, incluida la mejor manera de aprovechar las iniciativas existentes con el fin de apoyar a los Estados en el desarrollo de la fuerza institucional necesaria para aplicar el marco de comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC. Se propuso que los Estados pudieran debatir sobre las capacidades que pueden ayudar a los Estados en este sentido. Basándose en la útil mesa redonda sobre creación de capacidad convocada por la Presidencia del grupo de trabajo en mayo de 2023, se propuso además la convocatoria de otras mesas redondas sobre creación de capacidad bajo los auspicios del grupo de trabajo con la participación de las partes interesadas y los profesionales pertinentes para intercambiar las mejores prácticas sobre creación de capacidad relacionada con la seguridad internacional en la esfera de las TIC.

h) Los Estados expresaron su preocupación por el hecho de que la falta de concienciación sobre las amenazas actuales y potenciales y la falta de capacidades adecuadas para detectar las actividades malintencionadas en la esfera de las TIC, defenderse contra ellas o responder a ellas puedan hacerlos más vulnerables³⁵. En este sentido, los Estados debatieron una propuesta para fomentar un mayor intercambio técnico sobre las amenazas de las TIC con el fin de mejorar las capacidades de los Estados para identificar y detectar las actividades malintencionadas en la esfera de las TIC, defenderse contra ellas y facilitar respuestas informadas al respecto teniendo en cuenta y complementando los mecanismos existentes, como los canales entre Equipos de Respuesta a Emergencias Informáticas.

i) Los Estados, por medio del grupo de trabajo por ejemplo, podrían seguir reforzando la coordinación y la cooperación entre los Estados y las partes interesadas, incluidas las empresas, las organizaciones no gubernamentales y los círculos académicos. Los Estados señalaron que las partes interesadas ya desempeñaban un papel importante a través de su asociación con los Estados, incluso con fines de formación e investigación. Los Estados reconocieron además que también era necesario crear capacidad para determinar las partes interesadas e interactuar de manera significativa con ellas con el propósito de reforzar la elaboración de políticas y establecer la confianza necesaria para cooperar con las partes interesadas a la hora de abordar los incidentes relacionados con la seguridad de las TIC.

Próximas medidas recomendadas

44. Los Estados siguen intercambiando puntos de vista en el grupo de trabajo sobre la creación de capacidad relacionada con la seguridad en el uso de las TIC,

³⁵ Informe del grupo de trabajo de 2021 (A/75/816), anexo I, párr. 20.

también en relación con los apartados 43 a) a i) anteriores. Los Estados deben proseguir también los debates centrados en la forma en que los principios de creación de capacidad aprobados en el informe del grupo de trabajo de 2021 (reproducidos en el anexo C) pueden integrarse en mayor medida en las iniciativas de creación de capacidad en materia de seguridad en el uso de las TIC.

45. Se pide a la Presidencia del grupo de trabajo que se ponga en contacto con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales que ofrecen programas de creación de capacidad sobre la seguridad en el uso de las TIC y que las aliente a alinear sus programas de creación de capacidad, cuando sea pertinente y apropiado y de conformidad con sus respectivos mandatos, para seguir apoyando a los Estados en su aplicación del marco de comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC y las labores de construcción de un entorno de TIC abierto, seguro, estable, accesible y pacífico.

46. Se pide a la Secretaría de las Naciones Unidas que lleve a cabo un análisis, en consulta con las entidades pertinentes, con el fin de estudiar el panorama de los programas e iniciativas de creación de capacidad dentro y fuera de las Naciones Unidas y a escala mundial y regional, recabando entre otras cosas la opinión de los Estados Miembros. Además, se pide a la Secretaría de las Naciones Unidas que elabore un informe con las conclusiones de este análisis y que lo presente en el séptimo período de sesiones del grupo de trabajo como apoyo a las labores de los Estados por hacer balance de los esfuerzos existentes en materia de creación de capacidad para la seguridad de las TIC y fomentar nuevas sinergias y coordinación entre estos esfuerzos.

47. Los Estados deben seguir debatiendo la propuesta de un portal mundial de cooperación para la ciberseguridad como herramienta de “ventanilla única” para los Estados desarrollada bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Podría haber más debates sobre cómo crear sinergias entre este portal y otros ya existentes, según convenga.

48. Se solicita a la Presidencia del grupo de trabajo que convoque una mesa redonda mundial dedicada a la creación de capacidad en materia de seguridad de las TIC en el intervalo entre períodos de sesiones para permitir el intercambio de información y mejores prácticas. Esta mesa redonda podría incluir a profesionales de la creación de capacidad, así como a representantes de los Estados interesados y de las partes interesadas, incluidas las empresas, las organizaciones no gubernamentales y los círculos académicos, teniendo debidamente en cuenta una representación geográfica equitativa.

49. Con el fin de aumentar el conocimiento y la comprensión de los acuerdos anteriores en los informes del grupo de trabajo y del Grupo de Expertos Gubernamentales que fijarían las pautas para la labor actual de los Estados en el grupo de trabajo, se alienta a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que apoyen a la Secretaría en la actualización del curso de ciberdiplomacia de aprendizaje electrónico para diplomáticos, con el objetivo de producir un curso actualizado en 2024. Se solicita a la Secretaría de las Naciones Unidas que ponga al día a los Estados en el sexto período de sesiones del grupo de trabajo. Se alienta a la Secretaría de las Naciones Unidas a consultar con las entidades pertinentes la actualización del curso.

50. Se alienta a los Estados interesados a confeccionar y compartir listas de comprobación voluntarias y otras herramientas para ayudar a los Estados a integrar los principios de creación de capacidad extraídos del informe del grupo de trabajo de 2021 en las iniciativas de creación de capacidad relacionadas con

la seguridad de las TIC, así como a elaborar y compartir herramientas que ayuden a los Estados a incorporar una perspectiva de género en estas labores de creación de capacidad.

51. Se invita a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que sigan apoyando los programas de creación de capacidad, incluso en colaboración, cuando proceda, con las organizaciones regionales y subregionales y otras partes interesadas, incluidas las empresas, las organizaciones no gubernamentales y los círculos académicos.

G. Diálogo institucional periódico

52. Durante los períodos de sesiones cuarto y quinto y las reuniones oficiosas del grupo de trabajo, los Estados continuaron debatiendo sobre el diálogo institucional periódico. Los Estados, reafirmando el marco acumulativo y evolutivo de comportamiento responsable de los Estados en su uso de las TIC, hicieron propuestas concretas y orientadas a la acción sobre el diálogo institucional periódico. A continuación se presenta una lista no exhaustiva de propuestas con distintos niveles de apoyo por parte de los Estados, que pueden ser desarrolladas y complementadas en los próximos períodos de sesiones del grupo de trabajo:

a) Los Estados siguen poniendo de relieve que el grupo de trabajo podría desempeñar un papel en la sensibilización, la creación de confianza y la profundización de la comprensión en los ámbitos en los que aún no hay entendimientos comunes. Además, el grupo de trabajo debería basar su labor en los acuerdos anteriores. Los Estados reconocieron el carácter central del grupo de trabajo como mecanismo dentro de las Naciones Unidas para el diálogo sobre la seguridad en el uso de las TIC³⁶;

b) A raíz de la recomendación del informe del grupo de trabajo de 2021³⁷ y del primer informe anual sobre los progresos realizados del grupo de trabajo³⁸, los Estados profundizaron en los debates sobre la propuesta de establecer un programa de acción para avanzar en el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC en el contexto de la seguridad internacional. Se hicieron otras propuestas para un diálogo institucional periódico, incluida una propuesta para un futuro grupo, comisión, comité o conferencia bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

53. Reconociendo que se han sugerido varias opciones posibles para un diálogo institucional periódico, se propuso que, como paso inicial para fomentar la confianza y la convergencia, los Estados presentaran propuestas para señalar algunos elementos comunes que podrían sustentar el desarrollo de un futuro mecanismo para un diálogo institucional periódico sobre la seguridad en el uso de las TIC, al tiempo que proseguían los debates sobre las propuestas recogidas en los apartados 52 a) y b).

Próximas medidas recomendadas

54. Los Estados siguen intercambiando opiniones en el grupo de trabajo sobre el diálogo institucional periódico y sobre las propuestas de los Estados para facilitar el diálogo institucional periódico sobre la seguridad en el uso de las TIC, con el objetivo de elaborar entendimientos comunes sobre el formato más eficaz

³⁶ Primer informe anual sobre los progresos realizados del grupo de trabajo (A/77/275), párr. 18 a).

³⁷ Informe del grupo de trabajo de 2021 (A/75/816), anexo I, párr. 77.

³⁸ Primer informe anual sobre los progresos realizados del grupo de trabajo (A/77/275), sección de diálogo institucional periódico, próximas medidas recomendadas, párr. 2.

para el futuro diálogo institucional periódico con amplia participación de los Estados bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

55. Los Estados convienen proseguir los debates sobre elementos adicionales y acuerdan, en principio, que un futuro mecanismo de diálogo institucional periódico se basaría en los siguientes elementos comunes:

a) Se trataría de un mecanismo permanente de una sola vía, dirigido por los Estados y bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que dependería de la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

b) El objetivo del futuro mecanismo sería seguir promoviendo un entorno de TIC abierto, seguro, estable, accesible, pacífico e interoperable;

c) El futuro mecanismo tomaría como base de su trabajo los acuerdos consensuados sobre el marco de comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC de anteriores informes del grupo de trabajo y del Grupo de Expertos Gubernamentales;

d) Se trataría de un proceso abierto, inclusivo, transparente, sostenible y flexible, capaz de evolucionar en función de las necesidades de los Estados y de la evolución del entorno de las TIC.

56. Los Estados reconocieron la importancia del principio de consenso, tanto en lo que respecta al establecimiento del futuro mecanismo en sí como a sus procesos de toma de decisiones.

57. Otras partes interesadas, incluidas las empresas, las organizaciones no gubernamentales y los círculos académicos, podrían contribuir a un futuro diálogo institucional periódico, según proceda.

58. Los Estados, en los períodos de sesiones sexto, séptimo y octavo del grupo de trabajo, así como en dos reuniones específicas entre períodos de sesiones, deberían seguir participando en debates centrados en el marco del grupo de trabajo para seguir debatiendo propuestas sobre el diálogo institucional periódico, incluido el programa de acción. En esos períodos de sesiones, los Estados también entablarán debates específicos sobre la relación entre el programa de acción y el grupo de trabajo y sobre el alcance, el contenido y la estructura de un programa de acción³⁹. También se solicita a la Secretaría que informe al grupo de trabajo en su sexto período de sesiones sobre el informe del Secretario General presentado a la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones⁴⁰.

59. Los Estados que estén en condiciones de hacerlo deben seguir considerando la posibilidad de establecer o apoyar programas de patrocinio y otros mecanismos para garantizar una participación amplia en los procesos pertinentes de las Naciones Unidas.

H. Observaciones finales

60. Los Estados tomaron nota de la creciente implicación y la participación constructiva de las delegaciones de todas las regiones en la labor del grupo de trabajo a lo largo de los cinco últimos períodos de sesiones sustantivos. En estos períodos de sesiones, los Estados contribuyeron sustancialmente a la labor del grupo de trabajo.

³⁹ Primer informe anual sobre los progresos realizados del grupo de trabajo ([A/77/275](#)), sección de diálogo institucional periódico, próximas medidas recomendadas, párr. 2.

⁴⁰ [A/78/76](#).

Los Estados y los grupos de Estados también presentaron documentos de trabajo al grupo de trabajo en los que exponían sus posiciones, ideas e iniciativas nacionales y de grupo sobre las cuestiones incluidas en el mandato del grupo de trabajo. Estos documentos se enumeran en el anexo D.

Anexo A

Elementos para la elaboración y la puesta en funcionamiento de un directorio mundial e intergubernamental de puntos de contacto

1. De acuerdo con el primer informe anual sobre los progresos realizados del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) que figura en el documento [A/77/275](#), en el que los Estados acuerdan establecer, a partir del trabajo ya realizado a nivel regional, un directorio mundial e intergubernamental de puntos de contacto, a continuación se exponen los elementos que pueden guiar la elaboración y puesta en funcionamiento de dicho directorio sobre el uso de las TIC en el contexto de la paz y la seguridad internacionales.

Propósitos y principios

2. Un directorio mundial e intergubernamental de puntos de contacto (directorio de puntos de contacto) serviría como medida de fomento de la confianza en sí misma y también proporcionaría una base para la aplicación de otras medidas de fomento de la confianza que podrían ayudar a promover un entorno de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) abierto, seguro, estable, accesible y pacífico.

3. Se prevé que el directorio de puntos de contacto sea voluntario, práctico y neutral por naturaleza, elaborado e implementado de acuerdo con los principios de soberanía, igualdad soberana, arreglo pacífico de controversias y no intervención en los asuntos internos de otros Estados.

4. El directorio de puntos de contacto tendrá en cuenta y se complementará con el trabajo de las redes de Equipos de Respuesta a Emergencias Informáticas (EREI) y Equipos de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática (ERISI).

5. Los principales objetivos del directorio de puntos de contacto son los siguientes:

a) Mejorar la interacción y la cooperación entre los Estados y, de este modo, promover la paz y la seguridad internacionales, así como aumentar la transparencia y la previsibilidad;

b) Facilitar la coordinación y la comunicación entre los Estados, incluso en caso de incidente urgente o de importancia relacionado con las TIC, para fomentar la confianza entre los Estados y reducir las tensiones y evitar los malentendidos y percepciones erróneas que puedan derivarse de los incidentes relacionados con las TIC;

c) Aumentar la comunicación y el intercambio de información y permitir a los Estados, mediante la creación de capacidad conexa por ejemplo, facilitar la prevención, detección, respuesta y recuperación, entre otras cosas, ante incidentes urgentes o relevantes relacionados con las TIC;

d) El directorio de puntos de contacto puede facilitar las comunicaciones seguras y directas entre los Estados para contribuir a prevenir y abordar los incidentes graves relacionados con las TIC y rebajar las tensiones en situaciones de crisis. La comunicación entre los puntos de contacto puede ayudar a reducir las tensiones y evitar los malentendidos y las percepciones erróneas que pueden derivarse de los incidentes relacionados con las TIC, incluidos los que afectan a las infraestructuras críticas y los que tienen repercusiones nacionales, regionales o mundiales. También

pueden aumentar el intercambio de información y permitir que los Estados gestionen y resuelvan más eficazmente los incidentes relacionados con las TIC¹.

Modalidades

6. **Acceso y participación.** La participación en el directorio de puntos de contacto, incluido el envío de información, sería voluntaria. Los Estados que deseen participar en el directorio de puntos de contacto tendrán acceso a él.

7. **Características del directorio.** La Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas actuaría como gestora del directorio de puntos de contacto y se responsabilizaría de desarrollar y poner en funcionamiento los aspectos técnicos del directorio de puntos de contacto de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a) Esquema de información:

i) En la medida de lo posible, los Estados podrán nombrar puntos de contacto diplomáticos y técnicos para el directorio;

ii) Los Estados podrán nombrar como punto de contacto a una entidad o institución nacional autorizada o a un representante específico de una entidad o institución nacional autorizada;

iii) Los Estados podrán facilitar información sobre la entidad o institución, información de contacto (número de teléfono y correo electrónico), nombre y cargo del respectivo punto de contacto (cuando proceda) e idioma o idiomas operativos del punto de contacto;

iv) Las entradas del directorio podrán presentarse en cualquiera de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se recomienda además la presentación de una traducción no oficial al inglés;

b) Protección de la información: El directorio de puntos de contacto se alojaría en Internet en un sitio web protegido de forma segura. El directorio no albergará información confidencial transmitida o intercambiada entre los puntos de contacto. La comunicación entre los puntos de contacto, incluida la transmisión de información confidencial, se realizaría a través de canales acordados mutuamente, incluidos canales seguros cuando proceda;

c) Acceso a la información: Los Estados podrán solicitar a la Oficina de Asuntos de Desarme sus credenciales de acceso al sitio web a través de sus Misiones Permanentes en Nueva York. A efectos de información general, en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme se pondrá a disposición del público una página en la que se ofrecerá una visión general del mandato del directorio de puntos de contacto;

d) Gestión de la información: Los Estados podrán proporcionar actualizaciones de la información contenida en el directorio de puntos de contacto de forma continua en caso de que se produzcan cambios en la información que hubieran enviado.

8. **Mantenimiento del directorio.** El gestor del directorio deberá realizar pruebas de *ping* cada seis meses para verificar que la información del directorio está actualizada. Como parte de las pruebas de *ping*, el gestor del directorio se pondrá en contacto con los puntos de contacto y les pedirá que respondan con un mensaje que indique la recepción de la solicitud del gestor del directorio en un plazo de 48 horas. Si no hubiera respuesta a las pruebas de *ping*, el gestor del directorio haría todo lo

¹ Informe del Grupo de Expertos Gubernamentales de 2021 (A/76/135), párr. 76; y resolución 76/19 de la Asamblea General, aprobada por consenso.

posible por ponerse en contacto con las autoridades competentes de ese Estado para animarlas a actualizar su información.

9. Funciones de los puntos de contacto diplomáticos y técnicos. Está previsto que los puntos de contacto diplomáticos y técnicos tengan funciones diferenciadas. En consecuencia, los puntos de contacto diplomáticos se comunicarían con otros puntos de contacto diplomáticos y los puntos de contacto técnicos se comunicarían con otros puntos de contacto técnicos. Se fomenta la coordinación entre los puntos de contacto de un mismo Estado. Los Estados pueden considerar las funciones que se sugieren a continuación al definir las funciones de sus puntos de contacto de acuerdo con sus políticas y legislación nacionales.

a) Los puntos de contacto diplomáticos podrán comunicarse con otros puntos de contacto diplomáticos, como en el caso de incidentes urgentes o relevantes relacionados con las TIC y con el fin de evitar malentendidos y reducir tensiones. De ser necesario, los puntos de contacto diplomáticos podrán considerar la opción de señalar el incidente a la atención de funcionarios de más alto nivel, dentro de sus respectivas estructuras gubernamentales nacionales, para que pueda establecerse la subsiguiente comunicación entre Estados, según proceda. En su caso, los puntos de contacto diplomáticos podrán proceder de un organismo nacional autorizado con atribuciones en materia de cooperación internacional;

b) Los puntos de contacto técnicos podrán comunicarse con otros puntos de contacto técnicos, como en el caso de incidentes urgentes o relevantes relacionados con las TIC y con el fin de proporcionar o solicitar información o asistencia. Entre otras, estas comunicaciones podrán adoptar la forma de una solicitud de información o de una acción o asistencia específicas. De forma voluntaria, los puntos de contacto técnicos también podrán intercambiar mejores prácticas, lecciones aprendidas y otra información relevante con otros puntos de contacto técnicos para facilitar la prevención, detección, respuesta y recuperación de incidentes urgentes o relevantes relacionados con las TIC, entre otras cosas. En su caso, los puntos de contacto técnicos podrán ser un organismo nacional autorizado que trabaje en la seguridad de las TIC con atribuciones en materia de prevención, detección, respuesta y recuperación de incidentes relacionados con las TIC, como puede ser el EREI/ERISI del país.

10. Interacción entre los puntos de contacto. La decisión sobre cómo responder a las comunicaciones recibidas a través del directorio de puntos de contacto y el contenido que se comunicará en respuesta a ellas serán responsabilidad de cada uno de los Estados. El intercambio de información será voluntario y se ajustará a las respectivas circunstancias, requisitos y legislación nacionales de los Estados implicados. Cualquier cooperación e intercambio de información posterior, incluido el canal a través del cual tendría lugar la comunicación pertinente, se realizarían de mutuo acuerdo. El acuse de recibo inicial de una comunicación no implicará que se esté de acuerdo con la información contenida en la misma ni prejuzgará la posición del Estado que responda, como tampoco prejuzgará cualquier comunicación que pueda producirse posteriormente. Además, la notificación a un Estado de que su territorio se está utilizando para realizar un hecho ilícito no implica, por sí misma, que sea responsable de ese hecho².

a) Los puntos de contacto podrán optar por utilizar procedimientos estandarizados en sus interacciones con otros puntos de contacto. Como medida inicial para facilitar la comunicación, los puntos de contacto podrán considerar la posibilidad de utilizar, con carácter voluntario, el procedimiento de consulta y el

² Informe del Grupo de Expertos Gubernamentales de 2021 (A/76/135), párr. 30 d); y resolución 76/19 de la Asamblea General, aprobada por consenso.

procedimiento de respuesta a una consulta que figuran en el apéndice del presente anexo;

b) Los puntos de contacto podrán optar también por utilizar plantillas estandarizadas en sus interacciones con otros puntos de contacto. Las plantillas estandarizadas pueden indicar los tipos de información requeridos al enviar una comunicación, incluidos los datos técnicos y la naturaleza de la solicitud, pero deben ser lo suficientemente flexibles para permitir la comunicación, incluso si hay alguna información que no esté disponible³; los Estados seguirían trabajando para perfeccionar estas plantillas estandarizadas de acuerdo con el enfoque gradual de mejora del directorio de puntos de contacto.

11. **Intercambio de información.** La información intercambiada entre los puntos de contacto debe ser confidencial. Los puntos de contactos implicados en el intercambio de información solamente deben compartir esta información con terceros de mutuo acuerdo. Se recomienda a los puntos de contacto que lleven un registro de toda la información intercambiada.

12. **Interacción con otros directorios.** El directorio de puntos de contacto es una plataforma mundial e intergubernamental que podría complementarse con las labores existentes a nivel regional y subregional, según proceda. A este respecto, los Estados reconocieron que no todos los Estados son miembros de organizaciones regionales y subregionales y que no todas estas organizaciones disponen de un directorio de puntos de contacto. Para evitar la duplicación de esfuerzos, se alienta a los Estados a considerar debidamente el aprovechamiento de las sinergias con los directorios regionales existentes, así como con los directorios EREI/ERISI existentes, cuando proceda:

a) Cuando los Estados que establecen la comunicación son miembros de la misma organización regional con un directorio de puntos de contacto operativo, los Estados podrían establecer la comunicación utilizando el directorio mundial de puntos de contacto o el directorio de puntos de contacto de la organización regional correspondiente. Cuando los Estados que establecen la comunicación no son miembros de la misma organización regional, los Estados podrían establecer la comunicación utilizando el directorio mundial de puntos de contacto;

b) En los casos en que los Estados ya hayan nombrado puntos de contacto diplomáticos y técnicos para otros directorios regionales, se alienta a los Estados a designar los mismos puntos de contacto diplomáticos y técnicos para el directorio de puntos de contacto;

c) Cuando proceda, la Oficina de Asuntos de Desarme, en consulta con los gestores de los directorios existentes, estudiará la viabilidad de las sinergias técnicas y la posibilidad de una actualización periódica de la información entre dichos directorios y el directorio de puntos de contacto, por medio de canales de comunicación adecuados y protegidos y cuando así lo acuerden todos los contribuyentes al respectivo directorio existente.

Creación de capacidad

13. Guiados por la recomendación del primer informe anual sobre los progresos realizados de que los Estados entablen debates también “sobre las iniciativas conexas para la creación de capacidades” en relación con el establecimiento del directorio de puntos de contacto, los Estados acuerdan un plan de asistencia específico, que se elaborará en consonancia con los principios para la creación de capacidad

³ Informe del Grupo de Expertos Gubernamentales de 2021 (A/76/135), párr. 77 b); y resolución 76/19 de la Asamblea General, aprobada por consenso.

establecidos en el anexo C. Este plan comprende los siguientes elementos voluntarios para apoyar a los países en desarrollo en la creación de las capacidades técnicas necesarias para participar eficazmente en el directorio de puntos de contacto:

Acciones de la Secretaría de las Naciones Unidas

a) Se solicita a la Secretaría de las Naciones Unidas que elabore, en colaboración con los Estados interesados, un tutorial básico en línea sobre los aspectos prácticos de la puesta en marcha de un directorio de puntos de contacto y la participación en él, con el fin de alentar a los Estados a designar puntos de contactos nacionales y facilitar a los Estados el uso del directorio de puntos de contacto;

b) Se solicita a la Secretaría de las Naciones Unidas que recabe las opiniones de los Estados sobre las capacidades necesarias para participar en el directorio de puntos de contacto, que podrían incluir opiniones sobre experiencias de creación de capacidad extraídas de la participación en otros directorios de puntos de contacto. Sobre esta base, se solicita a la Secretaría de las Naciones Unidas que prepare un documento de antecedentes inicial a más tardar en junio de 2024: i) que refleje las opiniones presentadas por los Estados; ii) que indique las capacidades necesarias para la participación efectiva de los puntos de contacto en el directorio de puntos de contacto; y iii) que proponga acciones adecuadas para desarrollar estas capacidades, como, entre otras cosas, programas a medida para los puntos de contacto pertinentes;

c) Se solicita a la Secretaría de las Naciones Unidas que, con el apoyo de los Estados interesados y las entidades pertinentes, elabore una serie de módulos de aprendizaje electrónico adaptados que aborden las capacidades necesarias para la participación efectiva de los puntos de contacto en el directorio de puntos de contacto, capacidades que estarán indicadas en el documento de antecedentes de la Secretaría;

Acciones del grupo de trabajo y de su Presidencia

d) Los Estados deberán entablar nuevos debates específicos, en los próximos períodos de sesiones del grupo de trabajo, sobre posibles medidas de seguimiento basadas en la información presentada en el documento de antecedentes de la Secretaría de las Naciones Unidas. En estos debates, los Estados también deben hacer balance de las iniciativas recopiladas en el sitio web del grupo de trabajo, de conformidad con los párrafos 13 f) y g), y considerar qué iniciativas adicionales pueden ser necesarias para crear las capacidades indicadas en el documento de antecedentes de la Secretaría;

e) La Presidencia del grupo de trabajo preparará un simulacro, en colaboración con los Estados interesados, utilizando escenarios básicos que permitan a los representantes de los Estados simular los aspectos prácticos de la participación en un directorio de puntos de contacto y comprender mejor las funciones de los puntos de contacto diplomáticos y técnicos;

Acciones voluntarias de los Estados interesados

f) Aprovechando la cooperación Sur-Sur, Sur-Norte, triangular, subregional y regional, los Estados podrían convocar reuniones de expertos técnicos de los Estados que se preparan para participar en el directorio de puntos de contacto, en formato presencial o híbrido, a nivel subregional, regional, interregional y mundial para debatir y compartir experiencias relativas a la participación en los directorios de puntos de contacto. Se invita a los Estados a comunicar estas iniciativas lo antes posible a la Secretaría de las Naciones Unidas, a la que se pide que las recopile y publique en el sitio web del grupo de trabajo de forma permanente;

g) Los Estados y los grupos de Estados que estén en condiciones de hacerlo podrían apoyar la creación de capacidad en relación con el directorio de puntos de contacto, incluso en colaboración, cuando proceda, con las organizaciones regionales y subregionales y otras partes interesadas, incluidas las empresas, las organizaciones no gubernamentales y los círculos académicos. Se invita a estos Estados a comunicar sus iniciativas lo antes posible a la Secretaría de las Naciones Unidas, a la que se pide que las recopile y publique en el sitio web del grupo de trabajo de forma permanente; y se alienta a los Estados a considerar de forma prioritaria la participación de los puntos de contacto designados en sus programas de creación de capacidad, cuando proceda.

Labor futura

14. La operatividad inicial del directorio de puntos de contacto debe lograrse lo antes posible. La mejora del directorio de puntos de contacto se llevará a cabo de forma progresiva y gradual, en consonancia con los objetivos y principios expuestos anteriormente. A este respecto, los Estados podrían proseguir simultáneamente los debates sobre:

- a) Iniciativas para fomentar y ampliar la participación voluntaria de los Estados en el directorio de puntos de contacto;
- b) Protocolos de comunicación, incluido el tratamiento adecuado de la información intercambiada y el posible desarrollo ulterior de plantillas y procedimientos de interacción;
- c) Otras ideas para potenciar el funcionamiento eficaz del directorio de puntos de contacto y mejorar la capacidad del directorio para facilitar las comunicaciones entre Estados;
- d) Labores adicionales de creación de capacidad destinadas a propiciar la plena participación de los Estados en el directorio de puntos de contacto.

15. Se solicita a la Presidencia del grupo de trabajo que convoque reuniones periódicas presenciales o virtuales de los puntos de contacto, comenzando con una reunión de puntos de contacto diplomáticos, a la que seguirá una reunión de puntos de contacto diplomáticos y técnicos, para compartir información práctica y experiencias sobre la puesta en funcionamiento y la utilización del directorio de puntos de contacto.

16. Tras la puesta en funcionamiento inicial del directorio de puntos de contacto, los Estados revisarán su funcionamiento y estudiarán las posibilidades de mejorarlo, cuando sea necesario, incluso mediante el intercambio de experiencias de los Estados en el uso del directorio de puntos de contacto. A este respecto, se solicita a la Presidencia del grupo de trabajo que convoque una reunión específica del grupo de trabajo en 2024 para que los Estados participantes puedan revisar el funcionamiento y la implementación del directorio de puntos de contacto y estudiar mejoras, teniendo en cuenta los propósitos y principios del directorio de puntos de contacto.

Apéndice del anexo A titulado “Elementos para la elaboración y la puesta en práctica de un directorio mundial e intergubernamental de puntos de contacto”

Procedimiento de consulta

Los puntos de contacto podrán seguir los siguientes pasos para solicitar información a otro participante en relación con un incidente de seguridad relacionado con las TIC:

1. Llamar o enviar un correo electrónico al punto de contacto pertinente facilitando el nombre y la afiliación propios.
2. Facilitar toda la información posible sobre la naturaleza del incidente.
3. Solicitar información adicional sobre el incidente y facilitar los datos de contacto propios. Indicar la urgencia temporal si procede.
4. Designar el canal de comunicación preferido y el organismo del país propio que pasará a ser el punto de contacto principal para este incidente concreto.

Procedimiento de respuesta a una consulta

Los puntos de contacto podrán seguir los siguientes pasos para responder a una consulta sobre un incidente de seguridad relacionado con las TIC:

1. Proporcionar una respuesta inmediata a la consulta sobre un incidente de seguridad relacionado con las TIC (si es posible), o:
2. Informar al punto de contacto de que se va a investigar el incidente de seguridad relacionado con las TIC y se hará un seguimiento con información adicional. Indicar un plazo estimado de respuesta si procede; y
3. Acordar el canal de comunicación preferido y el organismo del país propio que pasará a ser el punto de contacto principal para este incidente concreto.

Anexo B

Lista inicial de medidas globales voluntarias de fomento de la confianza

A continuación figura una lista inicial, no exhaustiva, de medidas globales voluntarias de fomento de la confianza (MFC). Estas medidas globales de fomento de la confianza se han extraído del informe final de 2021 del grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) y de los informes primero y segundo sobre los progresos realizados del grupo de trabajo. Con el tiempo podrán añadirse a esta lista otras medidas globales de fomento de la confianza, si procede, reflejando los debates en el seno del grupo de trabajo.

MFC 1. Designar puntos de contacto nacionales para el directorio mundial de puntos de contacto y poner en funcionamiento y utilizar el directorio mundial de puntos de contacto

a) Los Estados acuerdan establecer, a partir del trabajo ya realizado a nivel regional, un directorio global e intergubernamental de puntos de contacto. Durante los periodos de sesiones cuarto y quinto del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, los Estados entablan nuevos debates centrados en la elaboración de ese directorio, sobre la base de un consenso, y entablan debates también sobre las iniciativas conexas para la creación de capacidades, teniendo en cuenta las mejores prácticas disponibles, como las experiencias regionales y subregionales, cuando proceda.

[Primer informe anual sobre los progresos realizados del grupo de trabajo, sección de medidas de fomento de la confianza, próximas medidas recomendadas, párrafo 2]

b) Los Estados que aún no lo hayan hecho deberían considerar la designación de un punto de contacto nacional en los planos técnico, diplomático y de políticas, teniendo en cuenta las capacidades diferenciadas. Se alienta también a los Estados a que sigan examinando las modalidades para establecer un directorio de estos puntos de contacto a nivel mundial.

[Informe del grupo de trabajo de 2021, párrafo 51]

c) Se alienta a los Estados a poner en funcionamiento y utilizar el directorio global de puntos de contacto de las siguientes maneras:

- i) Comprobaciones de comunicación en forma de pruebas de *ping*;
- ii) Intercambio voluntario de información, incluso en caso de incidente urgente o relevante relacionado con las TIC, facilitado a través del directorio mundial de puntos de contacto;
- iii) Ejercicios de simulación de los aspectos prácticos de la participación en un directorio de puntos de contacto;
- iv) Reuniones periódicas presenciales o virtuales de los puntos de contacto para compartir información práctica y experiencias sobre la puesta de funcionamiento y la utilización voluntaria del directorio de puntos de contacto;
- v) Utilización del directorio de puntos de contacto para establecer la comunicación entre los puntos de contacto de acuerdo con las modalidades del directorio de puntos de contacto.

MFC 2. Seguir intercambiando puntos de vista y emprendiendo diálogos y consultas bilaterales, subregionales, regionales, transregionales y multilaterales entre los Estados

a) Los Estados concluyeron que el diálogo dentro del Grupo de Trabajo era, en sí mismo, una medida de fomento de la confianza, ya que estimula un intercambio de opiniones abierto y transparente sobre las percepciones de las amenazas y las vulnerabilidades, el comportamiento responsable de los Estados y otros agentes y buenas prácticas, lo que en última instancia contribuye al desarrollo y la implementación colectivos del marco para el comportamiento responsable de los Estados en su uso de las TIC.

[Informe del grupo de trabajo de 2021 (A/75/816), párrafo 43]

b) Los Estados deberían explorar mecanismos para mantener intercambios interregionales periódicos de lecciones aprendidas y buenas prácticas con respecto a las medidas de fomento de la confianza, teniendo en cuenta las diferencias en los contextos regionales y las estructuras de las organizaciones pertinentes.

[Informe del grupo de trabajo de 2021 (A/75/816), párrafo 52]

c) Los Estados deberían seguir estudiando la posibilidad de adoptar medidas de fomento de la confianza a nivel bilateral, regional y multilateral y fomentando las oportunidades para el ejercicio cooperativo de estas medidas.

[Informe del grupo de trabajo de 2021, párrafo 53]

d) Los Estados siguieron destacando que el propio grupo de trabajo servía como medida de fomento de la confianza.

[Primer informe anual sobre los progresos realizados del grupo de trabajo, párrafo 16 e)]

MFC 3. Compartir información, de forma voluntaria, como documentos conceptuales nacionales sobre las TIC, estrategias, políticas y programas nacionales, legislación y mejores prácticas

a) Los Estados deberían seguir informando al Secretario General, de forma voluntaria, sobre sus opiniones y evaluaciones, incluyendo información adicional sobre las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en relación con las medidas de fomento de la confianza pertinentes en los planos bilateral, regional o multilateral.

[Informe del grupo de trabajo de 2021, párrafo 48]

b) Los Estados deberían aplicar voluntariamente medidas de transparencia compartiendo información y lecciones pertinentes en el formato y los foros que elijan, según corresponda, en particular a través del Portal de Política Cibernética del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme.

[Informe del grupo de trabajo de 2021, párrafo 50]

c) Se alienta a los Estados a que sigan compartiendo, de forma voluntaria, documentos conceptuales, estrategias, políticas y programas nacionales, así como información sobre las instituciones y estructuras de las TIC con relevancia para la seguridad internacional, incluso a través del informe del Secretario General sobre los avances en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación en el contexto de la seguridad internacional, así como del Portal de Política Cibernética del UNIDIR, según proceda.

[Primer informe anual sobre los progresos realizados del grupo de trabajo, sección de medidas de fomento de la confianza, próximas medidas recomendadas, párrafo 5]

MFC 4. Fomentar oportunidades para el desarrollo cooperativo y el ejercicio de las medidas de fomento de la confianza

a) Los Estados deberían determinar y examinar voluntariamente las medidas de fomento de la confianza adecuadas para sus contextos específicos y cooperar con otros Estados en su implementación.

[Informe del grupo de trabajo de 2021, párrafo 49]

b) Los Estados deberían seguir estudiando la posibilidad de adoptar medidas de fomento de la confianza a nivel bilateral, regional y multilateral y fomentando las oportunidades para el ejercicio cooperativo de estas medidas.

[Informe del grupo de trabajo de 2021, párrafo 53]

c) Los Estados siguen intercambiando puntos de vista en el grupo de trabajo a propósito del desarrollo y la aplicación de las medidas de fomento de la confianza, incluido el posible desarrollo de medidas adicionales para el fomento de la confianza.

[Primer informe anual sobre los progresos realizados del grupo de trabajo, sección de medidas de fomento de la confianza, próximas medidas recomendadas, párrafo 1]

Anexo C

Principios acordados para la creación de capacidad¹

Teniendo en cuenta y debatiendo más a fondo algunos principios ampliamente aceptados, los Estados coincidieron en que el desarrollo de la capacidad en relación con el uso de las TIC por los Estados en el contexto de la seguridad internacional debe guiarse por los siguientes principios:

Proceso y finalidad

- El desarrollo de la capacidad debe ser un proceso sostenible y comprender actividades específicas por y para distintos agentes.
- Determinadas actividades deben tener un objetivo claro y centrarse en el logro de resultados y, al mismo tiempo, apoyar el objetivo común de establecer un entorno de la TIC abierto, seguro, estable, accesible y pacífico.
- Las actividades de desarrollo de la capacidad deben contar con una base empírica y ser políticamente neutrales, transparentes, responsables e incondicionales.
- El desarrollo de la capacidad debe llevarse a cabo respetando plenamente el principio de la soberanía de los Estados.
- Es posible que deba facilitarse el acceso a las tecnologías pertinentes.

Alianzas

- El desarrollo de la capacidad debe basarse en la confianza mutua y en la demanda, corresponder a unas necesidades y prioridades determinadas a nivel nacional y llevarse a cabo reconociendo plenamente la implicación nacional. Los asociados en el desarrollo de la capacidad deben participar voluntariamente.
- Dado que las actividades de desarrollo de la capacidad deben adaptarse a necesidades y contextos específicos, todas las partes son asociados activos en ellas, con responsabilidades compartidas pero diferenciadas, en particular las de colaborar en el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de dichas actividades.
- Todos los asociados deben proteger y respetar la confidencialidad de las políticas y los planes nacionales.

Personas

- El desarrollo de la capacidad debe respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, tener en cuenta las cuestiones de género y ser inclusivo, universal y no discriminatorio.
- Debe garantizarse la confidencialidad de la información sensible.

¹ Según lo acordado en el informe final del grupo de trabajo de 2021 ([A/75/816](#)), párr. 56.

Anexo D

Lista de documentos de trabajo en los que se exponen posiciones, ideas e iniciativas nacionales y de grupo

(Enumerados por orden de fecha de presentación, con la presentación más reciente en primer lugar, a 27 de julio de 2023)

Rev1 Documento de trabajo sobre el cuadro del portal de cooperación mundial en materia de ciberseguridad, presentado por la India [versión con seguimiento de los cambios]

India

Rev1 Documento de trabajo sobre el portal de cooperación mundial en materia de ciberseguridad, presentado por la India [versión limpia]

India

Aplicabilidad del derecho internacional, en particular de la Carta de las Naciones Unidas, en el uso de las TIC: ámbitos de convergencia, presentado por un grupo de Estados

Múltiples Estados (Australia, Colombia, El Salvador, Estonia y Uruguay)

Proyecto de documento de trabajo actualizado sobre el establecimiento de un depósito de amenazas en las Naciones Unidas, presentado por Kenya

Kenya

Documento de posición de Costa Rica sobre la aplicación del derecho internacional en el ciberespacio

Costa Rica

Documento de posición de Irlanda sobre la aplicación del derecho internacional en el ciberespacio

Irlanda

Proyecto actualizado de la Convención de las Naciones Unidas sobre la seguridad internacional de la información, presentado por la Federación de Rusia (Copatrocinadores: Belarús, Nicaragua, República Popular Democrática de Corea, Siria y Venezuela)

Federación de Rusia

Documento de trabajo sobre la aplicabilidad del derecho internacional, en particular de la Carta de las Naciones Unidas, en el uso de las TIC: ámbitos de convergencia, presentado por un grupo de Estados

Múltiples Estados (Australia, Colombia, El Salvador y Estonia)

Contribución de Francia al informe del Secretario General encargado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución [77/37](#)

Francia

Documento de trabajo sobre la operacionalización provisional del directorio de puntos de contacto presentado por el Irán (República Islámica del)

Irán (República Islámica del)

Proyecto de documento de trabajo sobre el establecimiento de un depósito de amenazas en las Naciones Unidas, presentado por Kenya

Kenya

Utilización del directorio de puntos de contacto cibernéticos de las Naciones Unidas: comunicaciones, intercambio de información y ejercicio, presentado por Alemania en nombre de un grupo de Estados

Múltiples Estados (Alemania, Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Fiji, Israel, Kenya, México, Países Bajos, República Checa, República de Corea, Singapur y Uruguay)

Puntos de vista sobre el futuro diálogo institucional periódico sobre las TIC en el contexto de la seguridad internacional, presentado por el Brasil

Brasil

Medida de fomento de la confianza 1 sobre el establecimiento de un directorio mundial e intergubernamental de puntos de contacto a propuesta de la Federación de Rusia (Copatrocinadores: Belarús y Nicaragua)

Federación de Rusia

Documento conceptual sobre el establecimiento, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, de un diálogo institucional periódico para todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas sobre la seguridad de las TIC y su uso (Copatrocinadores: Belarús y Nicaragua).

Federación de Rusia

Documento de trabajo sobre el portal de cooperación mundial en materia de ciberseguridad, presentado por la India

India

Documento de trabajo sobre el alcance, la estructura y el contenido de la propuesta de programa de acción para promover un comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC en el contexto de la seguridad internacional, presentado por Egipto

Egipto

Posición sobre la aplicación del derecho internacional en el ciberespacio, presentado por el Pakistán

Pakistán

Documento conceptual sobre el directorio mundial de puntos de contacto, presentado por Venezuela

Venezuela (República Bolivariana de)

Posición sobre la creación de un directorio mundial de puntos de contacto, presentado por Jordania

Jordania

Opinión sobre la creación de un directorio mundial de puntos de contacto, presentado por España

España

Opiniones sobre el directorio de puntos de contacto, presentado por México

México

Opiniones sobre un directorio mundial de puntos de contacto de conformidad con el primer informe anual sobre los progresos realizados contenido en el documento [A/77/275](#), presentado por Estonia

Estonia

Opinión sobre la creación de un directorio mundial de puntos de contacto, presentado por Eslovaquia

Eslovaquia

Opiniones preliminares sobre la creación de un directorio mundial de puntos de contacto, presentado por Hungría

Hungría

Aportaciones al directorio mundial de puntos de contacto de conformidad con el documento [A/77/275](#), presentado por Marruecos

Marruecos

Opinión sobre el directorio mundial de puntos de contacto, presentado por la República de Corea

República de Corea

Opiniones nacionales sobre la creación de un directorio mundial de puntos de contacto, presentado por Armenia

Armenia

Aportaciones sobre el directorio mundial de puntos de contacto, presentado por México

México

Contribución al documento de antecedentes sobre un directorio mundial de puntos de contacto, presentado por el Senegal

Senegal

Opiniones sobre el directorio de puntos de contacto en las Naciones Unidas, presentado por Singapur

Singapur

Opiniones sobre la creación de un directorio mundial de puntos de contacto, presentado por el Pakistán

Pakistán

Opinión sobre el directorio mundial de puntos de contacto de conformidad con el documento [A/77/275](#), presentado por la República Checa

República Checa

Posición sobre el directorio mundial de puntos de contacto, presentado por Egipto

Egipto

Opinión sobre la red mundial de puntos de contacto y el directorio sobre seguridad de las TIC, presentado por Italia

Italia

Creación de un directorio de puntos de contacto, presentado por la India

India

Opinión nacional sobre el directorio mundial de puntos nacionales de contacto, presentado por El Salvador

El Salvador

Posición preliminar y recomendaciones sobre el directorio mundial de puntos de contacto, presentado por Rumania

Rumania

Opiniones sobre el directorio mundial de puntos de contacto de conformidad con [A/77/275](#), presentado por el Reino Unido

Reino Unido

Opiniones sobre la creación de un directorio mundial de puntos de contacto, presentado por Francia

Francia

Aplicación de medidas de ciberconfianza a escala mundial – Hacia el directorio de puntos de contacto de las Naciones Unidas, presentado por Alemania en nombre de un grupo de Estados

Múltiples Estados (Alemania, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Fiji, Israel, México, Países Bajos, República de Corea, Singapur y Uruguay)

Contribuciones al documento de antecedentes sobre un directorio mundial de puntos de contacto, presentado por Sudáfrica

Sudáfrica

Opiniones sobre el directorio mundial de puntos de contacto, presentado por Malasia

Malasia

Contribuciones sobre el directorio mundial de puntos de contacto, presentado por Colombia

Colombia

Contribuciones al documento de antecedentes sobre el directorio mundial de puntos de contacto, presentado por Alemania

Alemania

Documento oficioso sobre el establecimiento de un directorio de puntos de contacto mundial e intergubernamental, presentado por China

China

Documento conceptual sobre la equivalencia funcional como elemento esencial para el funcionamiento eficaz de los puntos de contacto, presentado por el Irán (República Islámica del)

Irán (República Islámica del)

Documento conceptual sobre la creación de un directorio de puntos de contacto, presentado por la Federación de Rusia

Federación de Rusia

Documento conceptual actualizado sobre un enfoque práctico del derecho internacional, presentado por el Canadá y Suiza

Múltiples Estados (Canadá y Suiza)

Nota conceptual presentada por Alemania en nombre de un grupo de Estados sobre las medidas de fomento de la confianza

Alemania

Documento conceptual de la Federación de Rusia sobre la creación de un directorio de puntos de contacto

Federación de Rusia

Propuesta de Colombia sobre creación de capacidad

Colombia

Propuesta conjunta sobre el texto de medidas de fomento de la confianza de Alemania, Australia, el Brasil, el Canadá, Israel, México, los Países Bajos, la República de Corea y Singapur

Múltiples Estados (Alemania, Australia, Brasil, Canadá, Israel, México, Países Bajos, República de Corea y Singapur)

Propuesta conjunta de Australia, Botswana, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Indonesia, Malasia, los Países Bajos y el Reino Unido para el capítulo sobre amenazas del informe anual sobre los progresos realizados, Rev.1.

Múltiples Estados (Australia, Botswana, Chile, Costa Rica, Dinamarca, Indonesia, Malasia, Países Bajos y Reino Unido)

Portal mundial de cooperación en materia de ciberseguridad: nota conceptual

India

Enmiendas conjuntas al informe anual sobre los progresos realizados – Bolivia, Cuba, Nicaragua, Venezuela

Múltiples Estados (Bolivia, Cuba, Nicaragua, Venezuela)

Presentación conjunta del proyecto de informe anual sobre los progresos realizados
Múltiples Estados (Federación de Rusia, República Árabe Siria, República Bolivariana de Venezuela, República de Belarús, República de Cuba, República de Nicaragua y República Islámica del Irán)

Introducción y amenazas actuales y potenciales, comentarios y propuestas de texto de los Países Bajos

Países Bajos

Informe anual sobre los progresos, Rev.1 – Propuestas de texto (introducción, amenazas, normas) de Australia

Australia

Documento de trabajo conjunto sobre la creación de una red de puntos de contacto cibernéticos de las Naciones Unidas, presentado por un grupo de Estados

Múltiples Estados (Alemania, Australia, Brasil, Canadá, Israel, México, Países Bajos, República de Corea y Singapur)

Documento de posición sobre la aplicación del derecho internacional en el ciberespacio, presentado por Suecia

Suecia

El modelo de madurez de la capacidad de ciberseguridad: impulsar la evaluación de las necesidades y las estrategias nacionales, presentado por múltiples Estados

Múltiples Estados (Alemania, Australia, Botswana, Belice, Chile, Colombia, Ecuador, Fiji, Georgia, Islandia, Japón, Malawi, Mauricio, Noruega, Países Bajos, Paraguay, Perú, Reino Unido, República Dominicana, Rwanda, Suiza, Tanzania, Uganda y Vanuatu)

Impulsar un programa de acción cibernética mundial: opciones y prioridades, presentado por el Canadá

Canadá

Enfoque práctico del derecho internacional en el grupo de trabajo de composición abierta de 2021-2025, presentado por el Canadá y Suiza

Múltiples Estados (Canadá y Suiza)

Documento de trabajo para hacer avanzar los debates en curso en el seno del grupo de trabajo de composición abierta de las Naciones Unidas sobre las medidas de fomento de la confianza en el ciberespacio

Varios Estados

Programa de ejercicios teóricos de las Naciones Unidas para puntos de contacto cibernéticos nacionales, presentado por Singapur

Singapur

Nota conceptual de la Beca Cibernética Naciones Unidas-Singapur, presentado por Singapur

Singapur

Derecho internacional aplicable en el ciberespacio, presentado por el Canadá

Canadá

Enmiendas rusas al proyecto de informe del grupo de trabajo de composición abierta de 22 de junio de 2022

Federación de Rusia

Propuesta del Canadá para las labores del grupo de trabajo de composición abierta de las Naciones Unidas de 2021-2025 sobre la evolución de la seguridad de las TIC sobre el terreno

Canadá

Posiciones de China sobre la elaboración de normas internacionales en el ciberespacio

China

Iniciativa Mundial de Seguridad de los Datos, presentado por China

China

Contribución del Irán (República Islámica del) al primer período de sesiones sustantivo

Irán (República Islámica del)

Derecho internacional aplicable a las operaciones en el ciberespacio, presentado por Francia

Francia

Opiniones de China sobre la aplicación del principio de soberanía en el ciberespacio

China

Posiciones de Estonia – Grupo de trabajo de composición abierta 2021-2025 – Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional.

Estonia

Documento de trabajo para un programa de acción que promueva el comportamiento responsable de los Estados en el uso de las TIC, presentado por un grupo de Estados **Múltiples Estados (Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Francia, Finlandia, Gabón, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Marruecos, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Singapur, Suecia, Suiza y Ucrania)**

Documento de posición sobre derecho internacional y ciberespacio, presentado por Italia

Italia

Concepto de trabajo del grupo de trabajo de composición abierta de las Naciones Unidas sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso, presentado por la Federación de Rusia

Federación de Rusia

Posición sobre la aplicación del derecho internacional en el ciberespacio, presentado por Alemania

Alemania

Contribución de la Federación de Rusia sobre reglas, normas y principios de comportamiento responsable de los Estados en el espacio de la información

Federación de Rusia
